

Anexo I

LISTADO RECLAMACIONES LA DIPU TE BECA 2016 – AYUNTAMIENTO DE MISLATA

Nº Registro Beca	Nombre y Apellidos	Puntos	Motivo reclamación	Explicación	Propuesta de contestación
2016015288	Jesús Pérez Violero	Excluido	Indica que los estudios que está cursando en la actualidad TAFAD (Técnico de Animación de Actividades Físicas y Deportivas) son similares a las del Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, solicitando se reconsidere su exclusión.	Se ha de indicar que las Bases indican que las becas se seleccionan <b><u>“en aquellas especialidades de interés para esta Entidad Local que figuran en el Anexo I de estas Bases.”</u></b> En concreto el Departamento de Centro Cultural solicitó dos plazas de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y no de Tafad.	Desestimar
2016015273 2016012116	Nerea Marqués Prada	Excluida	Señala que está cursando estudios de grado de Magisterio en Educación Infantil y que posee la titulación de ciclo formativo de Grado Superior de Educación Infantil, entendiendo una incongruencia que no se pueda acceder con una titulación superior a la solicitada.	Se ha de indicar que las Bases indican que las becas se seleccionan <b><u>“en aquellas especialidades de interés para esta Entidad Local que figuran en el Anexo I de estas Bases.”</u></b> En concreto el Departamento de Servicios Sociales solicitó un Ciclo Formativo y no un Grado.  Por otro lado, la interesada opta a la Beca por los estudios que está realizando en la actualidad, no por los que realizó en el pasado, lo que le hubiera servido, en su caso, para aumentar puntuación por el concepto de Formación complementaria.	Desestimar
2016015329 2016012392	Noelia Pérez Plaza	38,36	No se le ha valorado los puntos correspondientes a valenciano y prácticas en un servicio municipal	Error en la no valoración de los méritos correspondientes al valenciano (mitjà: 6 puntos) y prácticas no remuneradas (2	Estimar

			durante el ejercicio de 2015	puntos), lo que determina que la puntuación final deba ser 46,36 puntos	
2016015317 2016012248	Adrián Santes Genovés	52,6	La puntuación otorgada a otra participante es errónea en base a haberle aplicado un concepto equivocado en el apartado Méritos académicos ya que no le corresponde la valoración de 180 créditos sino la inferior.	Efectivamente se produce el error de marcar como méritos la puntuación correspondiente a 180 créditos, cuando realmente le corresponde la equivalente a entre 61 y 180 créditos, con lo cual se le ha de reducir en 1 punto la valoración realizada a D <sup>a</sup> . Marta Viana Calderón, fijándola en 52,2 puntos.	Estimar